

la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que le comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regulan la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por las que se instrumentan las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ganado porcino.

Crédito presupuestario: 01.16.00.18.00.78200.61B.9.

Código del proyecto: 1993/009210, Agrupación de Defensa Sanitaria Porcino.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

Agrupación de Defensa Sanitaria «Carlovic».

679.446 ptas., correspondientes al 30% del programa de inmunoprofilaxis, desparasitaciones, programas DDD y controles serológicos, todo ello realizado durante 1995.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

Agrupación de Defensa Sanitaria «Ovipor-Andévalo».

778.853 ptas., correspondientes al 30% del programa de inmunoprofilaxis, desparasitaciones, programas DDD y controles serológicos, todo ello realizado durante 1995.

ANEXO

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regulan la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.18.00.78200.61B.9.

Código del proyecto: 1993/009210, Agrupación de Defensa Sanitaria Rumiantes.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

Agrupación de Defensa Sanitaria «Ovipor-Andévalo».

2.396.007 ptas.; 1.182.537 ptas., para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD y resto 1.213.470 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 31 de diciembre de 1996.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Antequera y su Comarca de Bovino, Ovino y Caprino, de los términos municipales que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Antequera y su Comarca» de bovino, ovino y caprino de los municipios de Archidona, Vva. Trabuco, Vva. Tapia, Vva. Rosario, Algaidas y Cuevas Bajas, de la provincia de Málaga, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que

me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de agosto del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de agosto de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA-94000050).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes «Fuente de Cela», término municipal de Tíjola (Almería).

Objeto: Mejora de los regadíos en la comarca del Almanzora, 1.º fase, Comunidad de Regantes «Fuente de Cela», de los TT.MM. de Tíjola, Armuña y Lúcar (Almería).
Importe: 22.178.374 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA-94000068).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes «Pago de la Vega» (Almería).

Objeto: Mejora de regadíos en la comarca del Almanzora, 1.º fase, Comunidad de Regantes «La Vega». Serón (Almería).

Importe: 14.863.140 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PG-91000116).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes «De la Acequia de la Sierra de Lugros», término municipal de Guadix (Granada).

Objeto: Acondicionamiento de las acequias de la Sierra en el término municipal de Guadix (Granada). 2.º fase.

Importe: 11.435.657 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado María Auxiliadora, de Valverde del Camino (Huelva).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Navarro Domené como representante del Instituto de Hijas de María Auxiliadora, titular del Centro de Educación General Básica «María Auxiliadora», sito en Valverde del Camino (Huelva), C/ María Auxiliadora, núm. 8, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Infantil, 2.º Ciclo, de 3 unidades y 75 puestos escolares y otro de Educación Primaria de 6 unidades y 150 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona, y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «María Auxiliadora», de Valverde del Camino (Huelva), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «María Auxiliadora».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 8.

Localidad: Valverde del Camino.

Municipio: Valverde del Camino.